

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de agosto.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 julio de 1905.

El Subsecretario,

Rosales.

(Gaceta del 31 de julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Huesca la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 10 del Real decreto de 8 de

mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 8 de mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de julio de 1905.

El Subsecretario,

Rosales.

(Gaceta del 1.º de agosto.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RECTIFICADA por el Alcalde de Camargo la relación nominal de propietarios de los terrenos que se han de ocupar para llevar á cabo la explotación de la mina «Antonio», núm. 750, se publica dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en ellas expresadas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado reglamento.

Número de orden	CLASE DE LA FINCA	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
1	Prado	Mies Sta. María (sintio de Castanedo)	Modesto Ortiz.	Muriedas	Manuel Fernández.	Camargo
2	Idem.	Idem	Marqués de Villatorre	Santander.	Nicanor Ruiz.	Revilla
3	Idem.	Idem	José Lanza Barros.	Escalante	Rufino Gómez.	Camargo
4	Idem.	Idem	La Paulina	Camargo	»	
5	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Colsa.	Camargo
6	Idem.	Idem	Juan Barros	Revilla	Ramón Mira.	Revilla
7	Idem.	Idem	Herederos de José Lanza Fernández.	Camargo	Herederos Bonifacio Agüero.	Camargo
8	Idem.	Idem	Idem de id.	Idem	Matilde Lanza.	Idem
9	Idem.	Idem	Vicente Calvo	Idem	Vicente Calvo.	Idem
10	Idem.	Idem	María Entrecanales	Idem	Félix Entrecanales.	Idem
11	Idem.	Idem	Félix Entrecanales.	Idem	El mismo.	Idem
12	Idem.	Idem	Nicanor Ruiz.	Revilla	El mismo.	Idem
13	Idem.	Idem	Federico Entrecanales.	Camargo	El mismo.	Idem
14	Idem.	Idem	Facundo Arce.	Revilla	El mismo.	Idem
15	Idem.	Idem	Fernando Escobedo	Camargo	El mismo.	Idem
16	Idem.	Idem	Manuel Fernández.	Idem	Aurelio Hondal.	Idem
17	Idem.	Idem	Herederos de José M. Torre	Santander.	Victoriano Castanedo.	Idem
18	Idem.	Idem	María Entrecanales	Camargo	Nicolás Castañera.	Igollo
19	Idem.	Idem	Aurelio Cagiga	Idem	El mismo.	Camargo
20	Idem.	Idem	Bonifacio Agüero	Idem	Los mismos.	Idem
21	Idem.	Idem	Herederos del Conde de Mansilla	Santander.	Rufino Lanza	Idem
22	Idem.	Idem	Manuel Fernández.	Camargo	Herederos Bonifacio Agüero	Idem
23	Idem.	Idem	Herederos de Pedro V. Barros	Muriedas	Javiera Bolado	Idem
24	Idem.	Idem	Los mismos.	Idem	Emeterio Barquín	Idem
25	Idem.	Idem	José Lanza Barros	Escalante	Antonio Cuartas.	Idem

26	Idem.	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	José Fernández.	Idem.	Idem.
27	Idem.	Idem.	Carmen Cobian	Santander	Policarpo Cadelo	Policarpo Cadelo	Santander	Idem
28	Idem.	Idem.	José Lanza Barros	Escalante	José Hondal	José Hondal	Escalante	Idem
29	Idem.	Idem.	La Paulina	Camargo	El mismo	El mismo	Camargo	Idem
30	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Balvo	Miguel Balvo	Idem	Idem
31	Idem.	Idem.	León Castañera	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
32	Idem.	Idem.	Emilia Lanza	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
33	Idem.	Idem.	León Castañera	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
34	Idem.	Idem.	Carmen Entrecanales	Idem.	La misma	La misma	Idem	Idem
35	Idem.	Idem.	Herederos de José Concha	Idem.	Fermin Meruelo	Fermin Meruelo	Idem	Idem
36	Idem.	Idem.	Luis Velarde	Muriedas	Segundo Sierra	Segundo Sierra	Idem	Idem
37	Idem.	Idem.	Herederos de Javiera Cuerno	Camargo	Rufino Gómez	Rufino Gómez	Idem	Idem
38	Idem.	Idem.	José Lama Barros	Escalante	El mismo	El mismo	Idem	Idem
39	Idem.	Idem.	Herederos de José Lama Fernández	Camargo	Matilde Lanza	Matilde Lanza	Idem	Idem
40	Idem.	Idem.	Herederos de José Lama Fernández	Muriedas	Miguel Salmón	Miguel Salmón	Idem	Idem
41	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz	Santander	Zoilo Salmón	Zoilo Salmón	Idem	Idem
42	Idem.	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla	Escobedo	José Salmón	José Salmón	Idem	Idem
43	Idem.	Idem.	Policarpo Cadelo	Revilla	Nicanor Ruiz	Nicanor Ruiz	Revilla	Idem
44	Idem.	Idem.	Nicanor Ruiz	Muriedas	Miguel Salmón	Miguel Salmón	Camargo	Idem
45	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz	Santander	Saturnina Somavilla	Saturnina Somavilla	Idem	Idem
46	Tierra	Idem.	Saturnina Somavilla	Revilla	Herederos de Agüero	Herederos de Agüero	Revilla	Idem
47	Prado	Idem.	Juan Barros	Idem.	Ramón Mier	Ramón Mier	Revilla	Idem
48	Idem.	Idem.	El mismo	Camargo	El mismo	El mismo	Camargo	Idem
49	Idem.	Idem.	Serafín Cayón	Revilla	José M.ª Reos	José M.ª Reos	Idem	Idem
50	Idem.	Idem.	María Morenillo	Camargo	José Fernández	José Fernández	Idem	Idem
51	Idem.	Idem.	Román García	Muriedas	El mismo	El mismo	Idem	Idem
52	Idem.	Idem.	Luis Velarde	Camargo	Herederos Bonifacio Agüero	Herederos Bonifacio Agüero	Idem	Idem
53	Idem.	Idem.	Herederos de Bonifacio Agüero	Santander	José Somavilla	José Somavilla	Idem	Idem
54	Idem.	Idem.	Carmen Cobian	Idem.	Antonio Calvo	Antonio Calvo	Idem	Idem
55	Idem.	Idem.	Obra Pía Maliaño	Muriedas	Isidoro Portilla	Isidoro Portilla	Idem	Idem
56	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz	Camargo	El mismo	El mismo	Idem	Idem
57	Idem.	Idem.	Félix Entrecanales	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
58	Idem.	Idem.	Antonio Sierra	Idem.	Zoilo Salmón	Zoilo Salmón	Idem	Idem
59	Idem.	Idem.	Rufino Gómez	Idem.	Pedro Benedicto	Pedro Benedicto	Idem	Idem
60	Idem.	Idem.	Anastasio Bárcena	Revilla	El mismo	El mismo	Revilla	Idem
61	Idem.	Idem.	Facundo Arce	Camargo	El mismo	El mismo	Camargo	Idem
62	Idem.	Idem.	Antonio Sierra	Muriedas	Antonio Cuartas	Antonio Cuartas	Idem	Idem
63	Idem.	Idem.	Modesto Ortiz	Camargo	Rufino Gómez	Rufino Gómez	Idem	Idem
64	Idem.	Idem.	Emilia Lanza Arce	Idem.	Javiera Bolado	Javiera Bolado	Revilla	Idem
65	Idem.	Idem.	La Paulina	Santander	Nicanor Ruiz	Nicanor Ruiz	Camargo	Idem
66	Idem.	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla	Camargo	Ignacio Calvo	Ignacio Calvo	Idem	Idem
67	Idem.	Idem.	Angel Cuerno	Idem.	Idem	Idem	Idem	Idem
68	Idem.	Idem.	Máximo Salmón	Idem.	José Cuerno	José Cuerno	Idem	Idem
69	Idem.	Idem.	La Paulina	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
70	Idem.	Idem.	Francisco Puente y Manuel Fernández	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
71	Idem.	Idem.	Román García	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
72	Idem.	Idem.	Celedonio Carrera	Idem.	El mismo	El mismo	Idem	Idem
73	Idem.	Idem.	Pedro Fuente	Idem.	José Hondal	José Hondal	Idem	Idem
	Idem.	Idem.	Rosalía Maza	Idem.	La misma	La misma	Idem	Idem

Número de orden	CLASE DE LA FINCA	Término en que radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
74	Prado	Mies Sta. María (sintio de Castanedo)	Josefa Salmón.	Camargo	La misma	Camargo
75	Idem.	Idem	Carmen Cobián	Santander	Javier Bolado	Revilla
76	Idem.	Idem	Facundo Arce.	Revilla	El mismo	Idem
77	Idem.	Idem	Francisco Puente	Camargo	El mismo	Camargo
78	Idem.	Idem	El mismo.	Idem	El mismo	Idem
79	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Salmón.	Idem
80	Idem.	Idem	María Morenillo.	Revilla	Servando Escobedo	Idem
81	Idem.	Idem	María Entrecanales	Camargo	La misma	Igollo
82	Idem.	Idem	Serafin Cayón	Idem	Isidoro Portilla.	Camargo
83	Idem.	Idem	Manuel Fernández.	Idem	El mismo	Idem
84	Idem.	Idem	Carmen Cobián	Santander	Ignacio Calvo	Idem
85	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Calvo	Idem
86	Idem.	Idem	Francisco Puente y Manuel Fernández	Camargo	El mismo	Idem
87	Idem.	Idem	Herederos de José María Torre	Santander	José Hondal	Idem
88	Idem.	Idem	Herederos del Conde de Mansilla	Idem	Manuel Fernández.	Idem
89	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Calvo	Idem
90	Idem.	Idem	Herederos de Ramón Raigadas	Camargo	Los mismos	Idem
91	Idem.	Idem	Gerardo Cagigas	Revilla	El mismo	Idem
92	Idem.	Idem	La Paulina	Camargo	Antonio Calvo	Idem
93	Idem.	Idem	Eduvigis Lanza	Idem	Rufino Gómez	Idem
94	Idem.	Idem	Gregorio Hondal.	Idem	Aurelio Hondal.	Idem
95	Idem.	Idem	Celedonio Carrera	Idem	El mismo	Idem
96	Idem.	Idem	Herederos de Manuel Calvo	Idem	Toribio Salmón.	Idem
97	Huerto.	Idem	Desiderio García y Modesto Ortiz	Idem	José Traspuesto.	Idem
98	Idem.	Idem	Herederos de Manuel Calvo	Idem	Toribio Salmón	Idem
99	Prado	Idem	Ramón Bolado.	Idem	El mismo	Idem
100	Idem.	Idem	Luis Velarde	Muriedas	Juan Cuartas.	Idem
101	Idem.	Idem	Pedro V. Barros	Idem	Nicolás Gómez	Idem
102	Idem.	Idem	Herederos de José María Torres	Santander	Ramón Cuartas.	Idem
103	Idem.	Idem	Nicanor Ruiz	Revilla	Nicanor Ruiz	Idem
104	Idem.	Idem	Luis Velarde	Muriedas	Segundo Sierra.	Idem
105	Idem.	Idem	Herederos del Conde de Mansilla	Santander	Rufino Lanza.	Idem
106	Casa.	Idem	Nicolasa Gómez	Camargo	La misma	Idem
107	Prado	Idem	Josefa Salmón.	Idem	Agustín Vallejo.	Idem
108	Idem.	Idem	Manuel Fernández.	Idem	El mismo	Idem
109	Bolera	Idem	Francisco Puente	Idem	El mismo	Idem
109'	Prado	Idem	Idem.	Idem	El mismo	Idem
110	Idem.	Idem	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Salmón.	Idem
111	Idem.	Idem	Herederos de José Lanza Fernández	Camargo	Herederos de Bonifacio Agüero.	Idem
112	Idem.	Idem	Manuel Fernández.	Idem	El mismo	Idem
113	Idem.	Idem	La Paulina	Idem	Lope García	Idem

114	Idem.	Modesto Ortiz.	Muriedas	Miguel Salmón	Idem
115	Idem.	Idem.	Idem	Antonio Cuartas	Idem
116	Idem.	Idem.	Idem	Isidoro Portilla	Idem
117	Idem.	Gerardo Cagigas	Revilla	El mismo	Idem
118	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla	Santander	José M. Ríos	Idem
119	Idem.	Simón Cuartas	Camargo	El mismo	Idem
120	Idem.	Carmen Cobian	Santander	El mismo	Idem
121	Idem.	José Lanza Barros	Escalante	José Fernández	Revilla
122	Idem.	Gerardo Cagigas	Revilla	El mismo	Camargo
123	Idem.	Carmen Cobian	Santander	Miguel Calvo	Idem
124	Idem.	Saturnina Somavilla	Camargo	Valentina del Pontio	Idem
125	Idem.	José Sánchez	Idem	El mismo	Idem
126	Idem.	José Lanza Barros	Escalante	Javiera Bolado	Idem
127	Idem.	Idem.	Idem	Rufino Gómez	Idem
128	Idem.	Juan Barros	Revilla	Ramón Mier	Revilla
129	Idem.	Servando Barros	Camargo	El mismo	Camargo
130	Idem.	Deretrio Muriedas	Idem	Manuel Fernández	Idem
131	Idem.	Obra Pía de Maliaño	Santander	Isabel Liaño	Idem
132	Idem.	Herederos de José María Cagigas	Revilla	Herederos de Bonifacio Agüero	Idem
133	Idem.	Idem del Conde de Mansilla	Santander	Idem de Pedro Cuerno	Idem
134	Idem.	Idem	Idem	Rufino Lanza	Idem
135	Idem.	Juan Barros	Revilla	Alejandro Gómez	Idem
136	Idem.	Marqués de Villatorre	Santander	Nicanor Ruiz	Revilla
137	Idem.	Juan Barros	Revilla	Alejandro Gómez	Camargo
138	Idem.	Carmen Cobian	Santander	Javiera Bolado	Idem
138'	Idem.	María Morenillo	Revilla	Rufino Gómez	Idem
139	Idem.	Herederos de José Lanza Fernández	Camargo	Rufino Gómez	Idem
140	Prado	Herederos de Manuel Calvo	Idem	Toribio Salmón	Idem
141	Idem.	Modesto Ortiz	Muriedas	Andrés Arce	Idem
142	Tierra	Carmen Cobian	Santander	Fermin Barros	Idem
143	Prado	Aquilino Lanza	Camargo	El mismo	Idem
144	Idem.	María Morenillo	Revilla	Servando Escobedo	Idem
145	Idem.	Manuel Fernández	Camargo	El mismo	Idem
146	Idem.	Eduvigis Lanza	Idem	Manuel Antonio Sierra	Idem
147	Idem.	Marqués de Villatorre	Santander	Servando Escobedo	Idem
148	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla	Idem	Idem	Idem
149	Tierra	Herederos de Manuel Calvo	Camargo	Idem	Idem
150	Casa y tierra	Fernando Escobedo	Idem	El mismo	Idem
151	Prado	Herederos de Pedro V. Barros	Muriedas	Miguel Antonio Sierra	Idem
152	Idem.	José Lanza Barros	Escalante	José Fernández	Idem
153	Idem.	Herederos del Conde de Mansilla	Santander	Manuel Fernández	Idem
154	Idem.	La Paulina	Camargo	Lope García	Idem
155	Idem.	Angel Cuerno	Idem	Angel Cuerno	Idem
156	Idem.	Modesto Ortiz	Muriedas	Manuel Fernández	Idem
157	Idem.	Máximo Oruña	Idem	Simón Cuartas	Idem
158	Idem.	Eduvigis Lanza	Camargo	Miguel Antonio Sierra	Idem

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.983

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Santiago
Martínez Ochos, vecino de esta
ciudad, ha presentado el 21 de ju-
lio último una solicitud de conce-
sión de demasia con el nombre de
<Damasía á Patricia>, de mineral
de zinc, en el término de Elechas,
Ayuntamiento de Marina de Cu-
deyo.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Solicita el terreno franco que
existe entre las estacas 4.^a, 5.^a y
6.^a de la mina <Patricia> y la línea
divisoria del lado E. de la mina
<Angeles>.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 2 de agosto de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Núm. 12.984

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Arturo
Iglesias Mons, vecino de esta ciu-
dad, ha presentado el 24 de julio
último una solicitud de concesión
de 20 pertenencias con el nombre
de <San Carlos>, de mineral de
hierro, en el subsuelo del sitio lla-
mado Pico de los Capellanes, tér-
mino del Ayuntamiento de Cor-
vera.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
el Pico de los Capellanes (registros
viejos), y se medirán desde este
punto: 400 metros al E. la 1.^a es-
taca; de ésta al S. 500 la 2.^a; al O.
400 la 3.^a, y al N. 500 al punto de
partida, cerrando el perímetro,
según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-

llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 2 de agosto de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Goberna-
dor civil, fecha de hoy, han sido
cancelados los expedientes de los
registros mineros <Aumento á San
Torcuato>, núm. 12.673, y <Lama>,
número 12.844, por no haber
presentado dentro del plazo legal
el papel de pagos al Estado para
expedición de títulos de propie-
dad, debiendo considerarse franco
y registrable el terreno de dichos
registros cuando hayan transcu-
rrido treinta días desde la publica-
ción de este decreto sin recurrir
contra él.

Santander 4 agosto de 1905.—El
Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Por decreto del señor Goberna-
dor civil de fecha 4 del actual, han
sido aprobados los expedientes
mineros que á continuación se ex-
presan, mandando extender los
títulos de propiedad á favor de los
interesados cuando hayan trans-
currido treinta días desde la publi-
cación de este decreto sin recurrir
contra él: <Porvenir>, núm. 12.732,
y <Aumento á Porvenir>, número
12.756, de don Eduardo Téllez;
<Soledad>, núm. 12.760, de don
Serafín Cosío; <Damasía á Segun-
da>, de don Ramiro Pérez, y <Ter-
queda>, número 12.857, de don
Eloy Martínez.

Santander 4 agosto de 1905.—El
Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Comandancia militar de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina
de la provincia y Capitán del
puerto de Santander.

Hago saber: Que empezando en
1.^o de agosto la veda de la pesca y
venta de la langosta de ambas es-
pecies y demás crustáceos, hasta
el 31 de marzo que termina, se ha-
ce público para que las personas

que á esta industria se dediquen se
abstengan de ejercerla en el indi-
cado tiempo, haciéndoles saber que
cualquier infracción que cometan
será penada con arreglo á las que
para estos casos señala el regla-
mento.

Santander 31 de julio de 1905.—
Federico Reboul.

El Comandante militar de Marina
de esta provincia y Capitán del
puerto de Santander.

Hago saber: Que por el vecino
de Pedreña Rosindo Güemes ha si-
do hallado, en uno de los canales
de este puerto llamado de la Hue-
ra, un arpeo de cuatro uñas que
tiene las siguientes dimensiones:
un metro 17 centímetros de largo
y 10 centímetros de circunfe-
rencia.

Lo que se hace público por me-
dio del presente edicto para que
las personas que acrediten ser su
dueño comparezcan en esta Co-
mandancia de Marina dentro del
término de treinta días, á contar
desde la fecha de su inserción en
el BOLETÍN OFICIAL, pasado lo
cual se entregará al hallador.

Santander á 2 de agosto de 1905.
—*Federico Reboul*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el 7 al 31 del corriente se
procederá al pago de los cupones
vencidos el día 1.^o de los títulos
emitidos por este Ayuntamiento
en virtud de empréstito llevado á
cabo para la ejecución del plan ex-
traordinario de obras municipales.

Al efecto, los interesados pre-
sentarán desde dicho día, en la
Sección de Contabilidad de este
Municipio, las facturas correspon-
dientes acompañadas de los cupo-
nes indicados.

Santander 4 de agosto de 1905.
—*Pedro Bustamante*.

Ayuntamiento de Castañeda

En vista de no haberse presen-
tado al acto de la clasificación y
declaración de soldado el mozo Vi-
dal Crespo, hijo natural de Teresa,
número 6 del sorteo supletorio en
el año actual, la Corporación mu-
nicipal ha acordado declararle
prófugo para todos los efectos de
la ley.

Lo que en cumplimiento de re-

terida ley se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, interesando de las autoridades que eso de ser habido lo pongan á mi disposición ó de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Castañeda 28 de julio de 1905.—
El Alcalde, *Froilán Cayón*.



Ayuntamiento de Ronansa

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 de las Ordenanzas municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, la prendada de una res vacuna que estaba abandonada causando daños en finca particular del pueblo de San Sebastián, que por providencia de esta fecha se le ha impuesto la multa de una peseta y condena de costos legítimos causados por la prendada; apercibido de que se continuará el expediente hasta la subasta si no se presentase á recoger la res y satisfacer los gastos.

Señas.—Una becerria de dos años de edad, colorada, cabeza bien puesta, con una jarpa en la oreja derecha, marcada en la tabla del cuarto derecho con R. S.

Ronansa 31 de julio de 1905.—
El Alcalde, *Manuel Morales*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

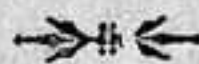
DON JESÚS GORTÁZAR ARRIOLA, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Arlabán, veinticuatro de Caballería, y Juez instructor del expediente que se instruye, por falta á concentración á la Caja de Santander, al recluta destinado á este regimiento Gregorio Alvarez Llama.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio Alvarez Llama, recluta del reemplazo de mil novecientos tres, natural de Lusa, provincia de Santander, hijo de Angel y María, que nació el doce de marzo de mil ochocientos ochenta y tres, de oficio jornalero, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento en esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que por falta á concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento

de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen las diligencias en busca del referido recluta Gregorio Alvarez Llama, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á veintisiete de julio de mil novecientos cinco.—
Jesús Gortázar.



DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Palacios, de unos diez y ocho años de edad, de oficio quinquillero, regular estatura, moreno, delgado, y á Tomás San José, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, alto, delgado, color moreno y de oficio pordiosero, ignorándose el paradero actual de ambos, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel del partido.

Dado en San Vicente de la Barquera, agosto tres de mil novecientos cinco.—*Luis G. de la Higuera*.—P. M. de S. S., *Marcelo Villanueva*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, nú-

mero 43.806, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 18 de julio de 1905.—
El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*. 3—3

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 7.591, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 28 de julio de 1905.—
El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*. 3—2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 38.304, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 28 de julio de 1905.—
El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*. 3—2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 50.156, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 7 de agosto de 1905.—
El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*. 3—1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER



Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA